

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 15 de mayo de 2025, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado a partir del curso 2026-2027.

Mediante Acuerdo de 15 de mayo de 2025, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía actualizó los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado a partir del curso 2026-2027, introduciendo ajustes en las materias de Matemáticas y otras modificaciones normativas. Sin embargo, la redacción del citado acuerdo, al emplear la expresión «a partir del curso 2026-2027», podía dar lugar a interpretaciones no uniformes sobre su alcance temporal.

Con el fin de precisar dicho alcance y asegurar una aplicación homogénea, la Comisión acuerda concretar que las fórmulas que contienen esa expresión se aplicarán a los procedimientos de admisión convocados en el curso académico 2026-2027, correspondientes al ingreso en estudios de grado del curso 2027-2028 y siguientes.

En consecuencia, en su sesión de 20 de octubre de 2025, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía aprueba la modificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2025 para incorporar una disposición única sobre su aplicación temporal, garantizando así la interpretación uniforme.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 15 de mayo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado a partir del curso 2026-2027, que se inserta a continuación como anexo.

Sevilla, 22 de octubre de 2025.- El Director General, Mario Martínez Escoriza.

A N E X O

Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 15 de mayo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado a partir del curso 2026-2027.

Mediante Acuerdo de 15 de mayo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado a partir del curso 2026-2027, publicado mediante Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria (BOJA

de 6.10.2025), se actualizó los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión en enseñanzas universitarias oficiales de grado, incluyendo un ajuste en la ponderación de las dos materias de Matemáticas, así como otros cambios normativos. Dicho acuerdo contiene referencias a la aplicación de los parámetros establecidos mediante distintas fórmulas que incorporan la expresión «a partir del curso 2026-2027». Esta redacción, por un lado, puede generar interpretaciones no uniformes y, por otro, no alude a los restantes cambios introducidos.

Con el fin de unificar y precisar dichas referencias, y dotar al referido acuerdo de un alcance temporal claro y completo, se concreta mediante el presente acuerdo que las fórmulas que emplean la expresión «a partir del curso 2026-2027» se refieren a los procedimientos de admisión convocados en dicho curso académico, conducentes al ingreso en estudios de grado en el curso académico 2027-2028 y siguientes.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2025, acuerda modificar el Acuerdo de 15 de mayo de 2025 para incorporar un nuevo apartado relativo a su aplicación temporal, destinada a garantizar la interpretación uniforme.

Único. Añadir nuevo apartado en el acuerdo.

Se añade al Acuerdo de 15 de mayo de 2025 el siguiente apartado:

«Séptimo. Alcance temporal.

Las previsiones de este acuerdo se aplicarán en los procedimientos de admisión para el ingreso en estudios oficiales de grado en el curso académico 2027-2028 y sucesivos, mientras mantenga su vigencia.»